



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGE
LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE
CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA
PARA LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS**

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	4
2	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
3	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
4	NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL	5
5	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	6
6	VALOR ESTIMADO Y BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO	6
7	CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR	7
7.1	Capacidad	8
7.2	Prohibiciones para contratar	8
7.3	Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera	8
7.4	Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional	9
7.5	Cumplimiento de las normas de garantía de calidad	9
7.6	Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental	10
7.7	Justificación y verificación de las condiciones de aptitud.....	10
8	PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	11
9	CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES	11
9.1	Contenido de las proposiciones	11
9.2	Presentación de las proposiciones	14
10	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	15
10.1	Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas	15
10.2	Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas	16
10.2.1	Retribución variable a percibir por el adjudicatario	16
10.2.2	Experiencia del personal adscrito a la ejecución del Contrato; Error! Marcador no definido. 17	
10.2.3	Asistencia letrada en posibles juicios.....	17
11	CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	18
12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	24



13	GARANTÍA	25
14	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
15	EJECUCIÓN, COMISIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO...27	
15.1	Ejecución del Contrato	27
15.2	Comisión de Control y Supervisión.....	27
15.3	Facturación de los servicios.....	28
16	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	28
17	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	28
18	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	29
19	PENALIZACIONES	29
20	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	30
21	PROTECCIÓN DE DATOS	30
22	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	31
23	PRERROGATIVAS, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	31
23.1	Prerrogativas	31
23.2	Régimen de invalidez	32
23.3	Régimen de recursos y jurisdicción competente	32
22	DISPOSICIÓN FINAL.....	32
23	ANEXOS.....	34



1 ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, “**FEMP**”) es una asociación constituida por entidades locales (en adelante, las “**Entidades Locales**” o las “**Entidades Locales Asociadas**”), creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en adelante, la “**LBRL**”), y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP, están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La prestación, directamente o a través de sociedades o de entidades, de toda clase de servicios a las Entidades Locales Asociadas o a los entes dependientes de éstas.

La FEMP como entidad representativa de las Entidades Locales Asociadas y en el ejercicio de sus fines estatutarios, gestiona sus recursos y desarrolla sus actividades con una clara vocación de servir, con eficacia y calidad, a la amplia comunidad de Entidades Locales. Dar cumplimiento a dichos fines y responder satisfactoriamente a los retos futuros y compromisos asumidos ante los Entes Locales y la sociedad en general exige la búsqueda permanente de las mejores soluciones para los servicios prestados por la FEMP.

Entre dichas actividades destaca especialmente la de promover la suscripción de convenios con distintas entidades públicas y privadas para el apoyo a las Entidades Locales Asociadas en el cumplimiento de sus competencias. Convenios que en algún caso han llevado a que se adhieran a los mismos más del 50% de las Entidades Locales Asociadas. A estos efectos el número de Entidades Locales Asociadas asciende en estos momentos a 7.366 entidades, incluyendo 39 Diputaciones Provinciales, 7 Cabildos Insulares y 4 Consells Insulares.

Por este motivo y al amparo de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, el “**LCSP**”) y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la LBRL, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, la “**LRSAL**”), se creó la Central de Contratación de la FEMP por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014 (en adelante, la “**Central de Contratación**”).



La Central de Contratación se ordena como un servicio especializado creado con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales Asociadas y sus entes dependientes.

Por todo lo anterior, resulta necesario contratar el servicio de consultoría y asistencia jurídica externa para la Central de Contratación de la FEMP, no sólo en cuanto a los Acuerdos marco que están en vigor y aquellos que se liciten sino también para los contratos basados en los citados Acuerdos marco.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato (en adelante, el “Contrato”) tiene por objeto la provisión de servicios de consultoría y asistencia jurídica externa a la Central de Contratación de la FEMP, con el fin de proporcionar a las Entidades Locales todos los servicios que se vienen prestando desde la Central en óptimas condiciones de calidad y de acuerdo con la normativa vigente.

De esta manera, la FEMP requiere del apoyo de una asesoría que pueda facilitarle medios técnicos, materiales y humanos para el mejor desarrollo de todas estas tareas conforme a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El Contrato no se divide en lotes pues lo que se pretende contratar es una asistencia jurídica única que dé cobertura a la totalidad de la contratación (Acuerdos marco y contratos basados) que licita la Central de Contratación de la FEMP. Es por ello que las prestaciones del Contrato no son divisibles ya que la realización independiente de la prestación comprendida en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista procedimental, contemplándose este supuesto en el artículo 99.3 de la LCSP como uno de los supuestos que se consideran motivos válidos a efectos de justificar la división en lotes. En particular, la Central lo que requiere es de una sola asistencia jurídica. La existencia de diferentes contratistas puede tener efectos muy perjudiciales en el asesoramiento al existir el riesgo de que los procedimientos de contratación no se encontraran coordinados.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos CPV 2008 es:

- 79100000-5 Servicios jurídicos

3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación (en adelante, el “**Órgano de Contratación**”) es el Secretario General de la FEMP de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos de la FEMP, aprobados en el XI Pleno Ordinario de fecha 19 de septiembre de 2015.

4 NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente Contrato tiene la naturaleza de contrato privado de servicios sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado es de 228.915 euros.

El Contrato se regirá por el presente PCA, por el PPT, por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “**RGLCAP**”).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y, en lo que no se oponga a éste, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente PCA, el PPT, el Documento de Formalización del Contrato y la oferta presentada por quien resulte adjudicatario.

5 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del Contrato será de dos (2) años desde la fecha que se establezca en el documento de formalización.



El Contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses), que serán obligatorias para el adjudicatario, a cuyo efecto se le deberá notificar al menos dos meses antes del vencimiento del Contrato. Durante el periodo de prórroga se mantendrán inalterables las condiciones del Contrato.

La duración de la prórroga podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes.

La duración total del Contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cinco (5) años, respetando así el límite previsto en el artículo 29.4 de la LCSP.

6 VALOR ESTIMADO Y BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del presente Contrato es de 228.915 euros.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta la media de facturación en el comprendido entre 2015-2016-2017-2018, multiplicándose por la duración máxima del contrato, incluyéndose posibles prórrogas (5 años). Respecto a 2018 se ha realizado el cálculo tomando como referencia lo facturado hasta el mes de mayo y lo comprometido hasta el 31 de diciembre.

No obstante, la retribución a obtener por el adjudicatario se calculará conforme a lo siguiente:

La retribución total a percibir por el adjudicatario del futuro Contrato consistirá en una retribución variable, en forma de porcentaje sobre la retribución que a su vez recibe la FEMP por parte de los adjudicatarios prestadores de los servicios y suministros de la Central Contratación, y que se obtiene como contraprestación por la labor de mediación de la FEMP en los Acuerdos Marco y Contratos Basados que se lleven a cabo durante la vigencia del presente Contrato.

En los procedimientos de contratación centralizada realizados por la FEMP en su Central de Contratación, esta percibe una Retribución que abonan los adjudicatarios por la gestión de la licitación, la asistencia técnica y jurídica que se presta durante la totalidad de la vigencia del Acuerdo Marco. En consecuencia, la retribución variable será una cantidad equivalente a un porcentaje sobre las retribuciones de gestión percibidas por la FEMP por su labor de mediación en cada uno de los procesos de contratación centralizada (Acuerdos Marco) que se lleven a cabo durante la vigencia del Contrato (“**Retribución Variable**”).

La Retribución Variable en forma de porcentaje a ofertar por el licitante, y que será objeto de valoración, habrá de situarse entre el 7 y el 12% (ambos porcentajes incluidos). El devengo y



pago de esta retribución a la adjudicataria tendrá lugar una vez haya recibido la FEMP la retribución por parte de los prestadores de servicios de la Central de Contratación.

Las retribuciones percibidas por la FEMP derivadas de Acuerdos Marco celebrados bajo el presente Contrato pero que sean percibidas con posterioridad a la finalización del mismo, se devengarán y serán abonadas al adjudicatario en la cuantía que proporcionalmente le corresponda, atendiendo a los períodos de vigencia de dichos Acuerdos y durante un máximo de 3 meses desde la finalización del presente contrato.

7 CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7.1 Capacidad

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto social o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente o, en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del Contrato a su favor. Los empresarios interesados en licitar en

unión temporal de empresarios podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, especificando dicha circunstancia.

7.2 Prohibiciones para contratar

No podrán concurrir a la presente licitación las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP en las condiciones previstas en tal artículo.

7.3 Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera

Se exige que los licitadores dispongan de la siguiente solvencia económico-financiera (art. 87):

- a) Un volumen anual de negocio en el ámbito específico del objeto de este contrato, igual o superior a 275.000 euros en, al menos, uno de los tres años anteriores al de la presente licitación. Esto es, la facturación ha de ser derivada de los servicios de consultoría y asistencia jurídica externa a poderes adjudicadores.
- b) Un volumen anual de negocio global de la empresa licitadora para todos sus servicios, igual o superior a 325.000 euros en, al menos, uno de los tres años anteriores al de la presente licitación.
- c) Un seguro de indemnización por riesgos profesionales que garantice cantidades por importe de al menos de 500.000 euros.

7.4 Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional

Se considerará que disponen de la solvencia técnica mínima aquellos licitadores que acrediten:

- a) Haber prestado o estar prestando, en los últimos cinco años naturales, anteriores al inicio de esta licitación, para al menos veinte administraciones públicas o poderes adjudicadores (dentro del ámbito UE/EEE) un servicio de consultoría y asistencia jurídica externa en materia de contratación pública.
- b) Ejercicio de la abogacía en defensa de Entidades Locales (dentro del ámbito UE/EEE) con un mínimo de cinco procedimientos judiciales en los últimos cinco años naturales, o diez procedimientos judiciales en defensa de administraciones públicas o poderes adjudicadores, en los últimos cinco años naturales anteriores al inicio de esta licitación.

7.5 Cumplimiento de las normas de garantía de calidad

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión de calidad basados en las normas europeas sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a las normas europeas relativas a la certificación y aplicables a la prestación del Servicio objeto del Contrato.

Entre ellos los licitadores deberán estar en posesión de un certificado de calidad emitido por un organismo independiente que acredite el cumplimiento de la Norma UNE-EN ISO 9001:2015

7.6 Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas o internacionales sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación y aplicables a la prestación del Servicio objeto del Contrato.

Entre ellos los licitadores deberán estar en posesión, al menos, de un certificado medioambiental emitido por un organismo independiente que acredite el cumplimiento de la Norma UNE-EN ISO 14001:2015.

7.7 Justificación y verificación de las condiciones de aptitud

Para la acreditación de las condiciones de aptitud establecidas en esta cláusula, los licitadores incluirán en su oferta el Documento Europeo Único de Contratación (“DEUC”) en los términos establecidos en la Cláusula 10.1, en el apartado relativo al contenido del sobre N° 1.

El Órgano de Contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del Contrato.

Asimismo, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

El cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del Contrato deberá igualmente mantenerse durante toda la vigencia del mismo. A estos efectos, el adjudicatario del Contrato está obligado a comunicar al Órgano de Contratación cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

8 PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La celebración del Contrato se realizará mediante procedimiento abierto. El procedimiento de selección del contratista se regirá por lo dispuesto en este PCA y por las disposiciones establecidas para el procedimiento abierto en la LCSP y, supletoriamente, por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Se valorarán diversos criterios de adjudicación, además de la oferta económica.

La mesa de contratación del presente Contrato (en adelante, la “**Mesa de Contratación**”), que se constituyó con carácter permanente por medio de Resolución del Secretario General de la FEMP de 13 de abril de 2015, modificada con posterioridad, actuará como órgano de asistencia del Órgano de Contratación, y será el órgano responsable de la selección de las ofertas candidatas, del estudio y calificación de las mismas y de la elevación de la propuesta de adjudicación.

9 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

9.1 Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán en castellano y supondrán una aceptación incondicionada y acatamiento del presente PCA y PPT sin salvedad alguna, así como la confirmación de la exactitud de todos los documentos presentados y el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones para tomar parte en este proceso de contratación.

Los licitadores se comprometen a mantener su propuesta, encontrándose vinculados por la misma, durante un plazo mínimo de tres (3) meses desde su presentación hasta la resolución de adjudicación emitida por el Órgano de Contratación.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el Órgano de Contratación la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. No cabrá realizar una remisión a toda la oferta como confidencial, sino que los licitadores deberán indicar qué partes de su oferta son confidenciales por contener secretos comerciales o información que deba ser protegida.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una

unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de ninguna de las propuestas por él suscritas.

La proposición constará de tres sobres telemáticos, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicará:

- Título: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA PARA LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
- Identificación del sobre:
 - Nº 1: Documentación de carácter general.
 - Nº 2: Oferta no evaluable mediante fórmulas.
 - Nº 3: Oferta evaluable mediante fórmulas.
- Nombre de licitador, dirección, correo electrónico a efectos de notificaciones, teléfono y fax.
- Nombre y D.N.I del representante del licitador.

El contenido de cada uno de los sobres comprenderá:

Contenido del sobre Nº 1 “Documentación de carácter general”

1. El sobre Nº 1 contendrá la siguiente documentación:

- A. DEUC declarando el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con las entidades del Sector Público y de las exigidas en la Cláusula 7 de este PCA. El DEUC se deberá completar siguiendo el modelo adjunto como Anexo I.
- B. En el supuesto de que se licite en unión temporal de empresas, deberá aportarse un compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, “UTE”) en caso de resultar adjudicatarios, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE y en el que, además, se indicará la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del Contrato, ha de ostentar la plena representación de todas ellos frente a la FEMP. Igualmente, cada una de ellas debe presentar un DEUC individualizado.

- C. En el caso de que el licitador acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otra u otras entidades, cada una de ellas deberá presentar el DEUC de manera individual.
2. El DEUC se deberá completar de acuerdo con las instrucciones del Reglamento 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero, y con las de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.
3. En el caso de empresas extranjeras, deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano por un Intérprete Jurado en activo, habilitado a tal efecto por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o por una acreditación de la traducción equivalente.

Contenido del sobre N° 2 “Oferta no evaluable mediante fórmulas”

El Sobre 2 contendrá una Memoria Técnica descriptiva de la propuesta de los licitadores para la prestación del Servicio de consultoría y asesoría jurídica externa, expresando:

1. Definición y explicación del funcionamiento del servicio de consultoría y asistencia jurídica externa a la Central de Contratación de la FEMP, con el fin de proporcionar a las Entidades Locales todos los servicios que se vienen prestando desde la Central en óptimas condiciones de calidad y de acuerdo con la normativa vigente.
2. Descripción individualizada y detallada de cada una de las funciones y actividades establecidas en la cláusula segunda del PPT, con una breve explicación de su funcionamiento, incluyendo necesariamente:
 - El asesoramiento para la puesta en marcha de nuevos servicios en la Central de Contratación desde un punto de vista jurídico, técnico y económico y a través de la figura de los Acuerdos Marco.
 - Inclusión en la Central de Contratación de las diferentes modalidades de contratación centralizada, estudiando su idoneidad para cada Servicio concreto.
 - Las actividades informativas de promoción y divulgación de la Central de Contratación de la FEMP.
3. Funciones a realizar por el abogado responsable y los juristas de soporte.

4. Protocolo de comunicación con la FEMP y de respuesta ante las posibles incidencias, planificación y metodología.

La oferta no evaluable mediante fórmulas no podrá tener una extensión superior a 30 páginas mecanografiadas en formato *Times New Roman*, tamaño 12, espaciado 1,5. No se otorgará puntuación a la oferta no evaluable mediante fórmulas que incumpla estos requisitos.

La oferta no evaluable mediante fórmulas no podrá incluir ninguna información relativa o que pueda guardar relación con la oferta evaluable mediante fórmulas. El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la exclusión de la oferta.

Contenido del sobre N° 3 “Oferta evaluable mediante fórmulas”

En el Sobre nº 3 se incluirá:

1. Una relación en la se indique el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
2. La oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas (Porcentaje de Retribución Variable) conforme a lo previsto en el presente PCA, la cual se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II de este PCA.
3. Una relación de los perfiles del personal adscrito a la ejecución del Contrato para su valoración, la cual se ajustará al modelo que se adjunta como anexo III, pero su identificación con nombre, apellidos y documentación de contratación laboral no deberá concretarse hasta la fase de formalización del Contrato en los términos señalados en la cláusula 14 del PCA.

9.2 Presentación de las proposiciones

El plazo de admisión de proposiciones será el que figure en el anuncio de licitación que se publique en el Perfil de Contratante de la FEMP (art. 135.1 LCSP), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de Unión Europea (en adelante, el “DOUE”).

Los pliegos, y en su caso demás documentación complementaria, se pondrán a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante de la FEMP garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Las ofertas deberán presentarse necesariamente de forma telemática a través del siguiente link: www.centralcontratacionfemp.es/pdlFemp. Se adjunta como anexo IV información sobre los requisitos técnicos para la presentación telemática de ofertas a través de la plataforma de la Central de Contratación.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Crterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (hasta 40 puntos)

Se valorará la Memoria Técnica descriptiva por la Mesa de Contratación, asignándose la siguiente puntuación de acuerdo con los correspondientes criterios de valoración:

Criterio de valoración Memoria Técnica descriptiva	Puntuación
<ul style="list-style-type: none"> ○ Proyecto Técnico: 1. Planteamiento general del servicio ofertado y calidad de la memoria técnica descriptiva. Adecuado conocimiento de las necesidades y del servicio a prestar. 2. Idoneidad del análisis de los requisitos del servicio objeto de contratación. Propuesta para que se pueda cumplir el contenido mínimo de cada una de las funciones y actividades recogidas en el PPT. 3. Descripción del asesoramiento para la puesta en marcha de nuevos servicios en la Central de Contratación desde un punto de vista jurídico, técnico y económico. 4. Inclusión en la Central de Contratación de las diferentes modalidades de contratación centralizada, estudiando su idoneidad para cada Servicio concreto. 5. Descripción de las actividades de promoción y divulgación de la labor de la Central de Contratación. 	<p>Hasta 30 puntos.</p>

<p>6. Funciones a realizar por el abogado responsable y los juristas de soporte.</p>	
<p>○ Protocolo de comunicación y planificación y metodología</p> <p>1. Descripción de la metodología de trabajo a seguir y estándares a utilizar. Disponibilidad y accesibilidad al servicio por parte de la FEMP. Rapidez y solvencia en la asistencia de todas las consultas e incidencias remitidas desde la FEMP.</p> <p>2. Aportación de medidas para fomentar la comunicación efectiva y ágil entre el equipo del proyecto y los responsables del contrato.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>

10.2 Crterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (hasta 60 puntos)

10.2.1 Retribución variable a percibir por el adjudicatario (45 puntos)

Se establece una Retribución Variable máxima del 12% y mínima del 7%. Los licitadores deberán ofertar un porcentaje sobre la retribución que percibe la FEMP en sus Acuerdos Marcos de la Central de Contratación.

A la oferta que presente la Retribución Variable más baja se le otorgarán 45 puntos, valorándose las restantes proposiciones de manera proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa} = 40 \times \frac{\text{Mayor \% retribución ofertada} - \% \text{ retribución ofertada a valorar}}{\text{Mayor \% retribución ofertada} - \text{Menor \% retribución ofertada}} + 5$$

10.2.2 Experiencia del personal adscrito a la ejecución del Contrato (15 puntos)

La experiencia del personal que, conforme a lo establecido en el apartado 3 del PTT, los licitadores deben adscribir a la ejecución del contrato se valorará conforme a la siguiente tabla:

PERSONAL	EXPERIENCIA (3 años al menos)	PUNTOS
<u>Abogado experto</u>	El sector de la Mediación de Riesgos y seguros	3
Abogado experto	En el sector energético (gas, electricidad, gasóleos, fuentes de energía renovables, etc.), tanto en servicios como en suministros	2
Abogado experto	En el sector de las telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, acceso a datos, infraestructuras, banda ancha, etc.)	1
Abogado experto	En el sector de protección de datos (Aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos -RGPD-).	1
<u>Jurista de soporte 1</u>	El sector de la Mediación de Riesgos y seguros	0,5
Jurista de soporte 1	En el sector energético (gas, electricidad, gasóleos, fuentes de energía renovables, etc.), tanto en servicios como en suministros	0,5
Jurista de soporte 1	En el sector de las telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, acceso a datos, infraestructuras, banda ancha, etc.)	2
Jurista de soporte 1	En el sector de protección de datos (Aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos -RGPD-).	1
<u>Jurista de soporte 2</u>	El sector de la Mediación de Riesgos y seguros	1
Jurista de soporte 2	En el sector energético (gas, electricidad, gasóleos, fuentes de energía renovables, etc.), tanto en servicios como en suministros	2
Jurista de soporte 2	En el sector de las telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, acceso a datos, infraestructuras, banda ancha, etc.)	0,5
Jurista de soporte 2	En el sector de protección de datos (Aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos -RGPD-).	0,5

La experiencia deberá acreditarse conforme a la cláusula 11.D) de este PCA, en el momento en el que el licitador seleccionado sea requerido para ello.

11 CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación calificará la documentación recibida e incluida en el sobre N° 1 “Documentación de carácter general”, a efectos de comunicar los defectos u omisiones subsanables que aprecie y, en su caso, determinar los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento. Se dará un plazo máximo de 3 días hábiles para la subsanación de las omisiones y defectos subsanables, a contar desde el día siguiente a la notificación.

El acto público de apertura del sobre N° 2 “Oferta no evaluable mediante fórmulas” tendrá lugar en la fecha y hora que figure en el anuncio de licitación y no más tarde de 10 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, ante la Mesa de Contratación, que actuará como órgano de asistencia del Órgano de Contratación en la valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación podrá acordar la apertura conjunta de los sobres N°1 y N°2.

La Mesa de Contratación podrá recabar los informes técnicos que considere necesarios para la valoración de las ofertas de los licitadores.

La Mesa de Contratación valorará en el plazo máximo de 10 días hábiles las proposiciones presentadas correspondientes a la “Oferta no evaluable mediante fórmulas” y las clasificará por orden decreciente de puntuación.

Tras la valoración de las ofertas no evaluables mediante fórmulas, la Mesa de Contratación procederá a convocar el acto público de apertura del Sobre n° 3 “Oferta evaluable mediante fórmulas” que tendrá lugar dentro de los 5 días hábiles siguientes. Tras la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación valorará las proposiciones presentadas, y las clasificará por orden decreciente de puntuación.

No obstante, en el supuesto de que concurra un único licitador se podrá realizar la apertura conjunta de todos los sobres.

La Mesa de Contratación podrá solicitar a los licitadores aclaraciones sobre el contenido de sus ofertas cuando existan dudas sobre la adecuación a los pliegos de las mismas. En todo caso, las aclaraciones que remitan los licitadores no podrán modificar su oferta.

Las ofertas evaluables mediante fórmulas que presenten un porcentaje superior al límite máximo o inferior al límite mínimo permitido serán directamente excluidas de la licitación.

A la vista de la clasificación por orden decreciente de valoración de las proposiciones, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios anteriormente indicados.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios:

- a) Contar en la plantilla con un número de trabajadores con discapacidad que represente más de un dos por ciento (2 %) del número total de los trabajadores de la plantilla.
- b) Disponer del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A la vista de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada a continuación y la acreditativa de haber constituido la garantía establecida en la cláusula 13 de este PCA.

Si el licitador no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, sin perjuicio de lo previsto más adelante respecto de posibles subsanaciones, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso de empresas extranjeras deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano por un intérprete Jurado en activo, habilitado a tal efecto, por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o por organismo equivalente.

Podrán presentarse originales o copias debidamente legalizadas de todos los documentos relacionados a continuación. Igualmente podrán presentarse copias sin legalizar, siempre que se exhiba el original ante el personal de la FEMP que el Órgano de contratación determine, al objeto de que pueda autenticar tales copias mediante el cotejo de éstas con sus originales.

A. Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos

A.1. Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar

Personas físicas

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

Personas jurídicas españolas

En el caso de personas jurídicas españolas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro

Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea

Si el licitador pertenece a un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España o es signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Demás empresarios extranjeros

Si el licitador es extranjero no perteneciente a un Estado Miembro de la Unión Europea, acreditará su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o en su defecto que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

A.2. Documentación necesaria para acreditar la representación

Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

A.3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

El licitador seleccionado deberá acreditar la solvencia económica y financiera exigida en la cláusula 7.3 del presente Pliego, a través de la presentación de la siguiente documentación:

- Tres últimas cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deban estar inscritos, indicando expresamente mediante una declaración responsable el desglose de las actividades propias de este servicio respecto de las otras actividades de la empresa licitadora. Si se trata de un empresario individual no inscrito en el en el Registro Mercantil, deberá presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por dicho Registro.
- Póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura de al menos 500.000 euros y acreditación del abono de la prima vigente o certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Además, aportará un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Además, si acredita su solvencia basándose en la solvencia y medios de otra u otras entidades, aportará una declaración incondicionada, un compromiso o un contrato que acredite que efectivamente la entidad o entidades que aportan la solvencia pondrán a disposición del licitador los medios necesarios para la ejecución del contrato durante toda su duración.

A.4. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional

La acreditación de los medios de solvencia de la letra a) de la cláusula 7.4 de este Pliego se realizará mediante la aportación de certificados de buena ejecución de la Administración o poder adjudicador contratante.

Respecto a la letra b) de la cláusula 7.4 de este Pliego se realizará a través de declaración responsable suscrita por el representante de la empresa licitadora para la presentación de la oferta.

A.5. Documentación acreditativa del cumplimiento de normas de garantía de calidad

El licitador acreditará los sistemas de gestión de calidad aplicables a la prestación del servicio objeto del Contrato, a través de la aportación de los certificados expedidos por organismos independientes.

A.6 Documentación acreditativa del cumplimiento de normas de gestión medioambiental

El licitador acreditará los sistemas de gestión medioambiental aplicables a la prestación del servicio objeto del Contrato, a través de la aportación de los certificados expedidos por organismos independientes.

A.7. Licitación en Unión Temporal de Empresas

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación, habilitaciones exigidas, así como el cumplimiento de normas de garantía de calidad y gestión medioambiental.

Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de acuerdo con el artículo 24 del RGLCAP.

B. Documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B.1. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

El certificado podrá ser presentado por el licitador, o bien autorizar al Órgano de Contratación para obtenerlo de forma directa.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE, o en su caso de no estar obligado a presentar el alta en el IAE.

B.2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

- Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

El certificado podrá ser presentado por el licitador, o bien autorizar al Órgano de Contratación para obtenerlo de forma directa.

C. Justificación mediante certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas

Los licitadores seleccionados podrán sustituir la documentación exigida para acreditar sus condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar y representación, así como la relativa a solvencia económica y financiera, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que consten, por la presentación de una certificación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas, siempre que de los datos consignados en ella se deduzca el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 7 y se acompañe de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

D. Documentación acreditativa de la cualificación del personal adscrito a la ejecución

Para acreditar la cualificación del personal adscrito a la ejecución del Contrato, tanto la mínima establecida en la cláusula 3 del PPT, como la evaluable mediante formulas establecida en la Cláusula 10.2.2 de este PCA, el adjudicatario aportará los títulos, certificados, currículos u otros documentos, o a falta de los anteriores, una declaración responsable que acredite que el personal efectivamente adscrito al servicio dispone de los conocimientos necesarios y la experiencia para prestar el servicio, declaración que deberá estar suscrita tanto por el licitador o su representante, como por las personas cuya cualificación se acredite mediante esa declaración responsable.

E. Calificación documental

La Mesa de Contratación calificará la documentación acreditativa aportada por el licitador seleccionado, a efectos de comunicar los defectos u omisiones subsanables que aprecie, concediendo un plazo suficiente para su subsanación.

Si el licitador no subsana o lo hace fuera de plazo, se entenderá que ha retirado materialmente su oferta. Se procederá a recabar la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y justificativos del artículo 140 de la LCSP al licitador siguiente, en el orden de clasificación de proposiciones. En este supuesto, sólo en el caso de que se apreciase posible falsedad procederá la aplicación de la prohibición de contratar que establece el artículo 71.1 e) de la LCSP.

Si la Mesa de Contratación no recibiese, la documentación justificativa del artículo 140 de la LCSP, en el plazo máximo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado materialmente su oferta con las consecuencias señaladas en el artículo 71.2 a) de la LCSP, en su caso.

12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, adjudicará el Contrato al licitador seleccionado, lo que se notificará a los participantes en la licitación y se publicará simultáneamente en el Perfil del contratante de la FEMP, indicando el plazo de formalización del Contrato.

La notificación de la adjudicación, se realizará por correo electrónico, a las direcciones indicadas en el DEUC.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el PCA.

Las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan estar afectados por las decisiones de la Mesa de Contratación o del Órgano de Contratación, podrán solicitar, ante el órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación, la adopción de medidas provisionales para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, incluidas las medidas destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del Contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación. Esta solicitud podrá formularse antes de presentar el recurso especial en materia de contratación que regula el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

13 GARANTÍA

Se deberá prestar una garantía mediante aval (art. 108), a primer requerimiento, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.445,75 €).

Dicha garantía responderá de las posibles penalizaciones impuestas al adjudicatario, de la correcta ejecución de las obligaciones correspondientes a este Contrato, y de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del mismo. La constitución, reposición y reajuste de la garantía se registrarán por lo previsto en el artículo 109 de la LCSP.

Si el montante de la garantía merma de forma total o parcial, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo, en el plazo de 15 días, en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

El mantenimiento de la garantía se considera una condición esencial del Contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Se procederá a la devolución de la garantía en los términos previstos en el artículo 111 de la LCSP.

14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se perfeccionará con su formalización una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores seleccionados, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del Contrato.

Una vez respetados los plazos señalados, el Órgano de Contratación, requerirá al adjudicatario seleccionado para que formalice el Contrato dentro del plazo máximo de cinco (5) días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Con carácter previo a la formalización del Contrato y hasta dos (2) días antes de la fecha señalada para su formalización, la empresa adjudicataria deberá acreditar la efectiva disposición de los medios adscritos al mismo y su cualificación.

La falta de cumplimiento de lo anterior implicará que el licitador ha retirado su oferta y ha decidido no formalizar el Contrato, procediendo el órgano de contratación conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo de esta misma Cláusula. No obstante, el Órgano de



Contratación podrá abrir, si lo estima oportuno, un plazo de subsanación de la documentación en caso de que se entienda que existen defectos menores en la documentación presentada sobre la adscripción de medios.

La formalización del Contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la FEMP, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el DOUE.

A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCA y otro del PPT que se firmarán por el adjudicatario en prueba de conformidad.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando el Contrato no se formalice en el plazo fijado por causas imputables al adjudicatario, el Órgano de Contratación considerará que el licitador incumplidor ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas, en su caso, en el artículo 71 de la LCSP. Además, el Órgano de Contratación procederá a recabar del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, la documentación referida en la Cláusula 11 y a la adjudicación y formalización del Contrato conforme a lo establecido en las Cláusulas 12 y 14.

No podrá iniciarse la ejecución del Contrato sin su formalización previa.

15 EJECUCIÓN Y COMISIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

15.1 Ejecución del Contrato

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas de este PCA y a las del PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el Órgano de Contratación.

Se admitirá la cesión y la subcontratación del Contrato en virtud de lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP, previa autorización, recabada por la empresa adjudicataria, del Órgano de Contratación. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, el nombre de la empresa subcontratada, así como el porcentaje y el importe que representa dicha subcontratación sobre el total del Contrato.

15.2 Comisión de Control y Supervisión

La Comisión de Control y Supervisión del Contrato estará compuesta por un máximo de dos representantes del adjudicatario y por un máximo de tres representantes de la FEMP, siendo su misión la supervisión de las directrices de funcionamiento del servicio, así como la determinación de los medios materiales, humanos y económicos exigibles al adjudicatario para la prestación eficaz e innovadora de los servicios contratados.

En este sentido, la Comisión de Control y Supervisión del Contrato realizará entre otras las siguientes funciones:

- Analizar las cuestiones que se planteen por los miembros de esta Comisión relacionadas con deficiencias en la ejecución del Contrato.
- Valorar las propuestas realizadas por el adjudicatario y la FEMP sobre la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de prestar los servicios.
- Resolver en su seno las cuestiones relativas a la remuneración del adjudicatario de acuerdo con lo previsto en este Contrato.
- Y aquellas otras necesarias para el correcto funcionamiento del Contrato.

La Comisión de Control y Supervisión del Contrato se reunirá con carácter semestral salvo acuerdo en contrario. Las sesiones de esta Comisión se convocarán por la FEMP si fuere posible con una antelación mínima de quince días naturales sobre la fecha de convocatoria.

15.3 Facturación de los servicios

El devengo y pago de esta retribución a la adjudicataria tendrá lugar una vez haya recibido la FEMP la retribución por parte de los prestadores de servicios de la Central de Contratación.

16 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá modificar el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la LCSP.

17 RESPONSABLE DEL CONTRATO

La FEMP designará en la formalización del Contrato al responsable del mismo que supervisará su ejecución y adoptará las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El responsable del Contrato formará parte de la Comisión de Control y Supervisión y será el primer interlocutor con el adjudicatario, y en particular, con la persona designada por el adjudicatario para dichas comunicaciones.

18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se considera condición especial de ejecución la adscripción a la ejecución del contrato, durante toda su duración, de los medios personales a los que se refiere la Cláusula 3 del PTT y que el adjudicatario comprometa en su oferta.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones especiales de contratación:

- Con el objeto de favorecer la contratación femenina en un sector tradicionalmente ocupado por hombres, el adjudicatario del Contrato deberá salvaguardar que al menos uno de los dos juristas o el responsable del contrato indicados en la Cláusula 3 del PPT sea mujer.
- Existencia de medidas concretas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar que la empresa licitadora se comprometa a aplicar a los medios personales adscritos a la ejecución del contrato: cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación.
- Existencia de un Plan de inserción sociolaboral, presentado por la empresa licitadora.
- Existencia de un Plan de Igualdad específico, en el que detalle las políticas de igualdad de la empresa en cuanto a: salud laboral, retribuciones, acceso al empleo, clasificación profesional, calidad, estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, y cualquier otro que proponga el licitador.

Las presentes condiciones especiales de ejecución se configuran como obligaciones contractuales esenciales por lo que su incumplimiento, detectado por el Órgano de Contratación, si no es subsanado en un plazo de 15 días hábiles desde que sea requerido para

ello, podrá dar lugar a la imposición de penalidades y a la resolución del Contrato en los términos previstos en la cláusula siguiente.

19 PENALIZACIONES

El adjudicatario podrá ser sancionado cuando incumpla alguna de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula anterior, si esa conducta no es subsanada en el plazo de 15 días hábiles desde que sea requerido para ello.

Cada infracción observada por la FEMP sin que haya sido subsanada en plazo, dará lugar a la imposición de una sanción de un 5% sobre el valor estimado del Contrato.

En el caso de que se reitere o persista en esta actuación, el porcentaje expresado anteriormente será del 10% sobre el valor estimado del Contrato en la segunda y tercera ocasión en que dicho comportamiento tenga lugar, ampliándose hasta un 15% en la cuarta y sucesivas ocasiones, sin perjuicio del derecho del Órgano de Contratación de resolver el Contrato en caso de que esta conducta se reitere en al menos tres ocasiones o se desatienda el tercer requerimiento de subsanación.

20 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del Contrato tendrá lugar por las causas establecidas en la Ley, en el presente PCA y, en particular, en los supuestos señalados en el artículo 211 de la LCSP.

Una vez acordada la resolución del Contrato, será de aplicación los efectos previstos en el artículo 212 de la LCSP.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivas, para cubrirlos, mediante la incautación de la garantía y su exceso sobre este serán reclamadas al adjudicatario.

21 PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes manifiestan y garantizan el cumplimiento de las obligaciones legales que les corresponden en materia de protección de datos de carácter personal, de conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos vigente en cada momento, habiendo adoptado las medidas necesarias de seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales con



el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección de datos, la FEMP, manifiesta y garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden en materia de protección de datos de carácter personal e informa a los licitadores que los datos personales que facilita en el marco del presente procedimiento serán tratados por FEMP como responsable del tratamiento con la finalidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

La base legal para el tratamiento de los datos es el desarrollo de la relación precontractual así como el cumplimiento de una obligación legal. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la FEMP.

Los datos podrán ser comunicados a organismos públicos, administraciones y otras autoridades o/y organismos gubernamentales competentes relevantes (tanto nacionales como autonómicas), para los fines antes indicados.

Mediante la participación en el presente procedimiento, los licitadores manifiestan y garantizan haber cumplido el deber de información y de obtención del consentimiento de los titulares de los datos personales que, en el marco del presente procedimiento, puedan llegar a comunicar a la FEMP con ocasión de la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679) por medio de carta dirigida a la FEMP, calle Nuncio nº 8 - 28003 Madrid o a la dirección de correo centraldecontratacion@femp.es, si bien, en el encabezamiento se deberá añadir el título “protección de datos”, y la comunicación deberá acompañarse de una fotocopia del DNI, por tratarse de un derecho personalísimo.

En el supuesto en el que el adjudicatario, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente concurso tuviese acceso a datos personales responsabilidad de la FEMP, el contrato que suscriban ambas partes incluirá la correspondiente cláusula de acceso a datos. En tal caso, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de la



normativa que resulte de aplicación a la protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

22 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista deberá cumplir cuantas obligaciones fiscales y de protección del medio ambiente sean aplicables, tanto vigentes como aquellas que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

La FEMP podrá solicitar en cualquier momento de vigencia del Contrato, que se acredite el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o que autorice a la FEMP a recabar dichos datos. De igual manera, el Órgano de Contratación podrá exigir en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para poder contratar.

Si el contratista no cumpliera con esta obligación o se detectase el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, la FEMP comunicará a la empresa la suspensión de su participación en el Contrato. De subsistir este incumplimiento, el Órgano de Contratación podrá proceder a la resolución del Contrato con la citada empresa.

El contratista quedará obligado a cumplir las condiciones salariales de sus trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.

23 PRERROGATIVAS, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

23.1 Prerrogativas

El Órgano de Contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el Contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

23.2 Régimen de invalidez

Será inválido el Contrato si concurre en él alguna de las causas previstas en el artículo 38 de la LCSP.

23.3 Régimen de recursos y jurisdicción competente

La jurisdicción contencioso-administrativa será la jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación y modificación del Contrato en los términos previstos en el artículo 27.1 c) de la LCSP. En particular, los actos relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

La jurisdicción civil será competente para resolver las controversias que puedan surgir en relación con los efectos y extinción del Contrato, en los términos previstos en el artículo 27.2 a) de la LCSP.

La FEMP y el adjudicatario acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de cualquier divergencia o disputa que pudiera surgir en relación con el presente Contrato.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente PCA y contra el PPT, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP y en la normativa básica del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante el órgano que elija el recurrente de entre los que resulten competentes con arreglo a lo establecido en el art. 47.1 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Documento europeo único de contratación (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

Número del anuncio recibido

-

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS**National Official Journal**

-

Identidad del contratante

Nombre oficial:

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

País:

España

Información sobre el procedimiento de contratación

Type of procedure

Open procedure

Título:

Contrato de servicio de consultoría y asistencia jurídica externa para la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias

Breve descripción:

La provisión de servicios de consultoría y asistencia jurídica externa a la Central de Contratación de la FEMP, con el fin de proporcionar a las Entidades Locales todos los servicios que se vienen prestando desde la Central en óptimas condiciones de calidad y de acuerdo con la normativa vigente. De esta manera, la FEMP requiere del apoyo de una asesoría que pueda facilitarle medios técnicos, materiales y humanos para el mejor desarrollo de todas estas tareas conforme a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):

03/2019

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

Sí

No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

Sí

No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

Sí

No

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

-

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

-

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

-

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

Sí

No

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

Sí

No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

Sí

No

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Cargo/calidad en la que actúa:

-

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

-

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

Sí

No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

Sí

No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-

Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Fecha de la condena

-

Motivo

-

¿Quién ha sido condenado?

-

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Fecha de la condena

-

Motivo

-

¿Quién ha sido condenado?

-

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

-
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Fecha de la condena

-

Motivo

-

¿Quién ha sido condenado?

-

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

-
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Fecha de la condena

-

Motivo

-

¿Quién ha sido condenado?

-

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

Sí

No

Fecha de la condena

-

Motivo

-

¿Quién ha sido condenado?

-

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se

sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Fecha de la condena

-

Motivo

-

¿Quién ha sido condenado?

-

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-
¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
 No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun

en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Parte IV: Criterios de selección**A: Idoneidad**

El artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Inscripción en un registro profesional pertinente

Figura inscrito en un registro profesional pertinente en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Inscripción en un registro mercantil

Figura inscrito en un registro mercantil en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Solvencia económica y financiera

El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Volumen de negocios anual general

Su volumen de negocios anual general durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-
Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-
Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-
Fecha de finalización

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Volumen de negocios anual específico

Su volumen de negocios anual específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fecha de establecimiento del operador económico

Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indique la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:

Especifique:

-

Seguro de indemnización por riesgos profesionales

El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:

Importe

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Capacidad técnica y profesional

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Cuando se trate de contratos de servicios: Prestación de servicios del tipo especificado

Únicamente cuando se trate de contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia, el operador económico ha prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

Descripción

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Destinatarios

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Títulos de estudios y profesionales

El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) su personal directivo tienen los siguientes títulos de estudios y profesionales.

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Medidas de gestión medioambiental

El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental

El artículo 62, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Certificados expedidos por organismos independientes acerca de sistemas o normas de gestión medioambiental

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?

Indique la respuesta

- Sí

No

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Finalizar

Parte VI: Declaraciones finales

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de

la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

-

Lugar

-

Firma

ANEXO II
MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS
Porcentaje de Retribución Variable

D./D.^a:

con D.N.I. n.º:

*En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica:
con N.I.F.: _____, y con domicilio en (calle/plaza, etc.): _____ n.º:
, Población: _____, Provincia: _____ y código postal: _____*

Enterado del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, por el que se convoca “CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA PARA LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS” Expediente X/19, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido.

- Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, recibiendo en retribución de los servicios:*

Porcentaje de Retribución Variable¹ __ % (entre 7 y 12)

Lugar, fecha y firma del proponente.

¹ El porcentaje de retribución no podrá incluir decimales, sólo se admitirán números enteros.

ANEXO III
MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS
Perfiles del personal adscrito a la ejecución del Contrato

PERSONAL	EXPERIENCIA (3 años al menos)	MARCAR CON UNA X SI PROCEDE
<u>Abogado experto</u>	El sector de la Mediación de Riesgos y seguros	
Abogado experto	En el sector energético (gas, electricidad, gasóleos, fuentes de energía renovables, etc.), tanto en servicios como en suministros	
Abogado experto	En el sector de las telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, acceso a datos, infraestructuras, banda ancha, etc.)	
Abogado experto	En el sector de protección de datos (Aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos - RGPD-).	
<u>Jurista de soporte 1</u>	El sector de la Mediación de Riesgos y seguros	
Jurista de soporte 1	En el sector energético (gas, electricidad, gasóleos, fuentes de energía renovables, etc.), tanto en servicios como en suministros	
Jurista de soporte 1	En el sector de las telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, acceso a datos, infraestructuras, banda ancha, etc.)	
Jurista de soporte 1	En el sector de protección de datos (Aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos - RGPD-).	
<u>Jurista de soporte 2</u>	El sector de la Mediación de Riesgos y seguros	
Jurista de soporte 2	En el sector energético (gas, electricidad, gasóleos, fuentes de energía renovables, etc.), tanto en servicios como en suministros	
Jurista de soporte 2	En el sector de las telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, acceso a datos, infraestructuras, banda ancha, etc.)	
Jurista de soporte 2	En el sector de protección de datos (Aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos - RGPD-).	

Lugar, fecha y firma del proponente.

ANEXO IV

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

(Manual de usuario portal del licitador de la Central de
Contratación)

REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

Comprobaciones a realizar con aquellos licitadores que no pueden acceder al Portal del Licitador

- **Certificados:** Confirmar con qué tipo de certificado están tratando de acceder a la aplicación.
 - Si es **certificado de representante** de un licitador/a que vaya concurrir a la licitación y que no exista dado/a de alta en la Plataforma, pueden hacer autoregistro y una vez acceden dar de alta a otros usuarios.
 - Si es un **certificado personal**, el licitador deberá solicitar a la FEMP el alta de la empresa licitadora, así como el alta del usuario (el que tiene el certificado personal) como administrador.
- **Autofirma:** Comprobar que tienen instalado **Autofirma del Ministerio** Versión 1.6.3. Se puede descargar desde <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
- **Navegadores:**
 - **Microsoft Edge**
 - **Chrome**
 - **Mozilla Firefox** también funciona, pero primero intenta autenticar por miniapplet antes que por Autofirma, y si tienen en la empresa un proxy para la salida a internet, la versión 1.4 del miniapplet tiene un bug y no lo permite.
- **Conexión a Internet:** El equipo del licitador tiene que tener acceso desde Internet a la dirección "<http://www.centralcontratacionfemp.es/pdlFemp>" Este acceso tiene que tenerlo **habilitado** tanto desde el **navegador** como desde el propio **Autofirma**.
 - Para configurar la red desde Autofirma:
Herramientas → Preferencias → General → Configuración Proxy

Se debe marcar "*Usar un servidor proxy para las conexiones de red*" y "*Autodetectar*". En caso de que no se completen los datos de forma automática, se deberá poner en contacto con su equipo técnico para que se lo configuren manualmente.

Importante: Si no se configura la conexión a internet desde Autofirma, la Plataforma le reportará el siguiente mensaje de error: "*Ha ocurrido un error realizando la operación. (SAF_20:Error en el proceso local del lote de firma)*".
- Posibles situaciones debidas a la configuración del equipo:
 - **No le salta Autofirma para seleccionar certificado.** Comprobar que está instalado tanto Autofirma, como que tienen instalado el certificado en el navegador con el que está accediendo.
 - **Le salta Autofirma, selecciona el certificado y después le da un error.** Solicitar al licitador que nos envíe los logs de autofirma, que se encuentran en el equipo del licitador en la ruta "C:\Users\nombreacceso\.afirma" (*nombreacceso* es el usuario con el que hayan arrancado el sistema al acceder a windows).

Este log (fichero AUTOFIRMA.afirma.log.*) nos va a decir el posible error, hasta ahora nos hemos encontrado con un error del tipo **“Error al enviar los datos del error al servidor intermedio: java.net.ConnectException: Connection timed out: connect“**.

Si fuese otro error, remitirlo para poder averiguar de qué se trata.

- **Selecciona el certificado, vuelve al portal del licitador y el sistema muestra un mensaje de error en la página de la PDL al acceder.** En este caso, el error se produce ya en la PDL y habría que remitir el error para revisar los logs y determinar el problema.
- **Si tiene lugar un error al incorporar un pdf.** El problema puede derivar de la longitud del nombre que le hayan dado al documento que pretende incorporar en la aplicación, por lo que habría que acortar el nombre del documento en cuestión para poderlo subir.



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE
MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS**

Portal del licitador

Manual de Usuario



Portal del licitador

Manual de Usuario

1. Portal del licitador.....	3
1.1. Acceso al Portal del licitador.....	3
1.2. Mis Licitaciones.....	5
1.2.1. Asociarse la licitación: Para poder presentar Oferta.....	6
1.2.2. Concurrir en UTE a la licitación.....	6
1.3. Presentación de ofertas.....	8
2. Gestión de empresa.....	13
2.1. Gestión de Usuarios.....	13



1. Portal del licitador

1.1. Acceso al Portal del licitador

Los licitadores recibirán las Invitaciones para participar en determinados procedimientos, o bien, interesarse en determinadas licitaciones a las que podrán concurrir libremente.

El acceso a la aplicación se realiza a través del navegador web introduciendo en la barra de direcciones la URL correspondiente o bien a través de un acceso directo al sistema.

En la pantalla de inicio aparecerá el botón "Autenticarse" que permitirá introducir el usuario y contraseña con el cual pretende identificarse y acceder a la aplicación, o bien, acceder con certificado digital.

PORTAL DEL LICITADOR

Bienvenido. Es necesario identificarse en el sistema utilizando certificado válido de usuario.

Autenticar mediante certificado digital >

Autenticar mediante usuario/clave >

- Si es un **certificado personal**, el licitador deberá solicitar a la FEMP el alta de la empresa licitadora, así como el alta del usuario (el que tiene el certificado personal) como administrador.
- En el caso en el que se acceda con **certificado de representante** de un licitador/a que vaya concurrir a la licitación y que no exista dado/a de alta en la Plataforma, se mostrará el siguiente formulario:

Se va a proceder al alta automática del usuario y de la compañía con los siguientes datos:

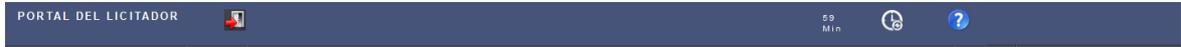
Tipo de identificador	Seleccione una opción ▾
Identificador:	11111111H
Nombre:	REPRESENTANTE EMPRESA
Tipo de compañía:	Seleccione una opción ▾
Datos de contacto a efectos de notificación	
Tipo de calle:	Seleccione una opción ▾
Dirección:	
Código postal:	
Teléfono:	
Email:	
País:	Seleccione una opción ▾
<input type="button" value="Volver"/> <input type="button" value="Enviar"/>	



Portal del licitador

Manual de Usuario

Una vez identificados en la aplicación aparecerá la siguiente pantalla:



Autenticación realizada correctamente

La verificación de los datos de su certificado electrónico se ha realizado correctamente. A continuación debe seleccionar la empresa con la que desea trabajar, siempre que tenga opción a elegir entre varias. En el caso de que sólo tenga acceso a una ésta se mostrará sin opción a selección.

Datos de acceso

Usuario: _____ NIF: _____

Empresa(s):

En esta pantalla se debe seleccionar la empresa que va a realizar los trámites en la aplicación y el usuario que se va a utilizar (pueden existir varios roles para la misma empresa y el usuario autenticado).

Una vez seleccionada la empresa, debe aparecer una pantalla con los siguientes datos identificativos de la empresa en concreto que va a realizar los trámites.

En la pantalla indicada aparecen una serie de accesos que permiten la realización de las acciones que se detallan a continuación.



Acceso completado satisfactoriamente

El acceso al Portal de Licitación se ha completado satisfactoriamente. A partir de este punto puede hacer uso de las herramientas mostradas en el menú.

Datos de acceso

Usuario: _____ NIF: _____

Empresa: GUADALTEL S.A. NIF: _____

Tipo de usuario: Representante

Desde la pantalla principal, los licitadores podrán realizar las siguientes acciones:

Cerrar Sesión	
Mis Licitaciones	
Gestión de Empresa	



Portal del licitador

Manual de Usuario

1.2. Mis Licitaciones

En el apartado “Mis licitaciones”, será donde aparezcan las licitaciones que estén pendientes de presentar la oferta por parte de la empresa en cuestión, así como, aquellas que se hayan presentado con anterioridad.



Acesso completado satisfactoriamente

El acceso al Portal de Licitación se ha completado satisfactoriamente. A partir de este punto puede hacer uso de las herramientas mostradas en el menú.

Datos de acceso	
Usuario:	NIF:
Empresa: GUADALTEL S.A.	NIF
Tipo de usuario: Representante	

Si se pulsa el apartado “Mis Licitaciones”, aparecerán aquellos expedientes a los que haya sido invitada la empresa que haya accedido al Portal del Licitador con su certificado, o bien poder buscar otras licitaciones con posibilidad de presentar oferta sin haber sido invitada. A partir de este momento, contarán con la posibilidad de incorporar los diferentes sobres establecidos en el expediente en cuestión.

- Organismo.
- Número de Expediente
- Importe del expediente.
- Fecha límite de presentación de Ofertas
- Estado:
 - Pendiente. Indicará que se encuentra pendiente de incorporar los sobres pertinentes.
 - Presentado. Indicará que se encuentra la oferta presentada.
 - Retirado. Indicará que la oferta ha sido retirada.



Mis licitaciones

A continuación se muestran las licitaciones de su empresa.

Buscar

Organismo	Número del expediente	Título del expediente	Tipo trámite	Importe	Fecha límite	Estado	Tipo de contrato	Subtipo de contrato	Lote	UT
FEMP	2018/000342	PRUEBA SERVICIO ABIERTO - AM	Presentación de ofertas	100.000,00 €	30/01/2019 0:00:00	Pendiente	Servicios	Abierto	S	

1 resultado



En el caso de que no haya sido invitada a la licitación, sino que pueda concurrir libremente, podrá buscarse la licitación en cuestión pulsando “Buscar”:



Mis licitaciones

A continuación se muestran las licitaciones de su empresa.

Buscar

Organismo	Número del expediente	Título del expediente	Tipo trámite	Importe	Fecha límite	Estado	Tipo de contrato	Subtipo de contrato	Lote	UT
FEMP	2018/000342	PRUEBA SERVICIO ABIERTO - AM	Presentación de ofertas	100.000,00 €	30/01/2019 0:00:00	Pendiente	Servicios	Abierto	S	

1 resultado



A continuación podrán establecerse los criterios de búsqueda:



Portal del licitador

Manual de Usuario

PORTAL DEL LICITADOR    59 Min   (Representante) GUADALTEL S.A.

Buscar licitaciones públicas

A continuación se muestran unos criterios que le facilitarán el proceso de búsqueda de licitaciones.

[Volver](#)

Filtro de licitaciones

Número del expediente

Título del expediente

Tipo de contrato

Subtipo de contrato

Organismo

Importe -

Fecha límite  - 

Una vez cumplimentados los criterios de búsqueda, aparecerán aquellas licitaciones que cumplan los mismos:

PORTAL DEL LICITADOR    59 Min   (Representante) GUADALTEL S.A.

Buscar licitaciones públicas

A continuación se muestran las licitaciones encontradas.

[Volver](#)

Organismo	Número del expediente	Título del expediente	Importe	Fecha límite	Tipo de contrato	Subtipo de contrato	Lotes
FEMP	2018/000342	Servicio Asesoramiento Técnico	100.000,00 €	30/01/2019 0:00:00	Servicios	Abierto	S 

1 resultado

Como puede observarse, en cada una de ellas existe la posibilidad de:

 Asociarse a la licitación para poder presentar oferta

 Concurrir en UTE a la licitación

1.2.1. Asociarse a la licitación: Para poder presentar Oferta

Para asociarse a una licitación, bastará con que la empresa licitadora pulse sobre el icono  y la licitación pasará a formar parte de la bandeja "Mis Licitaciones".

1.2.2. Concurrir en UTE a la licitación

En caso de concurrir en UTE a la licitación, tras pulsar sobre el icono  aparecerá la siguiente pantalla:

Presentarse a la licitación como UTE X

CIF: 





Portal del licitador

Manual de Usuario

Se deberá introducir el CIF de una de las empresas que formen parte de la UTE y pulsar sobre el icono 

Presentarse a la licitación como UTE X

CIF: 



Tras ello, **de forma automática y sin pulsar sobre el icono guardar**, la pantalla generará una nueva línea con los datos de la empresa cuyo CIF se haya indicado.

Presentarse a la licitación como UTE X

CIF: 

Nombre UTE:

Identificador	Nombre / Razón social	
A41414145	Guadaltel, SA	X



A continuación, para introducir los datos de la siguiente empresa de la UTE se deberá suprimir el CIF anteriormente introducido para introducir el CIF de la siguiente empresa.

Puede verse a través del siguiente ejemplo:

1. Se selecciona el CIF y se suprime.

Presentarse a la licitación como UTE X

CIF: 

Nombre UTE:

Identificador	Nombre / Razón social	
A41414145	Guadaltel, SA	X



2. Se introduce el CIF de la siguiente empresa que queremos añadir a la UTE.

Presentarse a la licitación como UTE X

CIF: 

Nombre UTE:

Identificador	Nombre / Razón social	
A41414145	Guadaltel, SA	X



3. Se le da al icono  para que pueda generar al igual que antes, **de forma automática y sin pulsar sobre el icono guardar**, los datos relativos a esta última empresa introducida.



Portal del licitador

Manual de Usuario

Presentarse a la licitación como UTE X

CIF:

Nombre UTE:

Identificador	Nombre / Razón social	
A41414145	Guadaltel, SA	X
A41132036	Ayesa S. A.	X

En el caso de que más empresas concurren a la UTE se deberá proceder de la misma manera con cada una de ellas.

Es importante tener en cuenta que antes de pulsar el botón “*Guardar*” debe cambiarse el **nombre de la UTE** indicando el nombre real que se haya establecido para la misma.

Una vez se hayan indicado todas las empresas pertenecientes a la UTE y se haya indicado el nombre correspondiente a la UTE se debe pulsar sobre el icono “*Guardar*”.

Presentarse a la licitación como UTE X

CIF:

Nombre UTE:

Identificador	Nombre / Razón social	
A41414145	Guadaltel, SA	X
A41132036	Ayesa S. A.	X

Tras ello, la pantalla mostrará el siguiente mensaje y se podrá acceder a la licitación para presentar la oferta.

Se ha asociado la licitación seleccionada a la UTE correctamente.

1.3. Presentación de ofertas

Con independencia de si se trata de una UTE o de una sola empresa licitadora, en el momento en que se pretenda subir la oferta por los licitadores correspondientes, y se tenga identificada la opción o el expediente cuya oferta se pretende presentar, debe pulsarse el icono:

Mis licitaciones

A continuación se muestran las licitaciones de su empresa.

Organismo	Número del expediente	Título del expediente	Tipo trámite	Importe	Fecha límite	Estado	Tipo de contrato	Subtipo de contrato	Lote	UT
FEMP	2018/000342	PRUEBA SERVICIO ABIERTO - AM	Presentación de ofertas	170000,00 €	30/01/2019 0:00:00	Pendiente	Servicios	Abierto	S	
FEMP	2018/000342	PRUEBA SERVICIO ABIERTO - AM	Presentación de ofertas	22000,00 €	30/01/2019 0:00:00	Presentado	Servicios	Abierto	S	
FEMP	2018/000342	PRUEBA SERVICIO ABIERTO - AM	Presentación de ofertas	180000,00 €	30/01/2019 0:00:00	Presentado	Servicios	Abierto	S	
FEMP	2018/000342	PRUEBA SERVICIO ABIERTO - AM	Presentación de ofertas	3500000,00 €	30/01/2019 0:00:00	Presentado	Servicios	Abierto	S	

4 resultados
« 1 »

Debe pulsarse el icono:



Una vez pulsada dicha opción, aparecerá la siguiente pantalla:



Portal del licitador

Manual de Usuario

Detalles de licitación



Datos de licitación			
Número del expediente	2017/LICITA/0000000030	Título del expediente	
Tipo trámite	Presentación de ofertas		
Fecha límite	30/06/2017 15:00:00	Importe	10.000,00 €

Sobre 1	
	Adjuntar documento

Sobre 2	
	Adjuntar documento

Sobre 3	
	Adjuntar documento

Como puede observarse, aparecerá una opción por cada uno de los sobres definidos, debiendo presentarse todos de manera conjunta (es decir, deben presentarse al mismo tiempo). Cada uno de los sobres tendrá la opción de “adjuntar documento” para poder seleccionar el sobre correspondiente en formato “pdf”. Además, al adjuntar documentos a cada uno de los sobres podrá indicarse el tipo de documento que se está incorporando tal y como se muestra a continuación. De esta forma, una vez pulsada la opción “Adjuntar Documento” aparecerá la siguiente pantalla:

Detalles de licitación



Datos de licitación			
Número del expediente	2017/LICITA/0000000030	Título del expediente	
Tipo trámite	Presentación de ofertas		
Fecha límite	30/06/2017 15:00:00	Importe	10.000,00 €

Sobre 1	
Subida de documentación	
	Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Sobre 2	
	Tipo de documento: <input type="text" value="Declaración Responsable"/> <input type="text" value="Declaración Responsable"/> <input type="text" value="Otra Documentación"/>

Sobre 3	
	Adjuntar documento

Esta opción permitirá examinar el documento correspondiente desde cualquier carpeta del equipo desde el que se está realizando la acción.

	No se ha seleccionado ningún archivo.
Tipo de documento:	<input type="text" value="Declaración Responsab"/> <input type="text" value="Fichero a incorporar."/>

Una vez seleccionado el documento que se pretende presentar, debe pulsarse el icono “Guardar”:

Una vez seleccionado y guardado el primero de los sobres, debe procederse de la misma manera con el resto de sobres definidos.



Portal del licitador

Manual de Usuario

Detalles de licitación

Datos de licitación		Título del expediente	
Número del expediente	2017/LICITA_PRU/0000006031	Servicio de Consultoría	
Tipo trámite	Presentación de ofertas		
Fecha límite	30/01/2019 15:00:00	Importe	100.000,00 €

Sobre 1

[Adjuntar documento](#)

Nombre	Estado	Lote	Tipo de documento	
A-Documentación Administrativa.pdf	Pendiente de firma	Lote 1	Declaración Responsable	

Sobre 2

[Adjuntar documento](#)

Sobre 3

[Adjuntar documento](#)

[Firmar documentación](#)

En el caso de **una licitación que esté dividida en lotes**, la oferta se deberá realizar, indicando para cada documento el lote al que se refiere.

Detalles de licitación

Datos de licitación		Título del expediente	
Número del expediente	2017/LICITA/0000000030	Servicio de Consultoría	
Tipo trámite	Presentación de ofertas		
Fecha límite	30/06/2017 15:00:00	Importe	10.000,00 €

Sobre 1

[Adjuntar documento](#)

[Examinar...](#) Propuesta Técnica.pdf

Sobre 2

[Adjuntar documento](#)

Lote: - (Si no selecciona ningún lote el documento formará parte de toda la licitación)

Lote 1
Lote 2
Lote 3

Sobre 3

[Adjuntar documento](#)

Si para un documento no se selecciona un lote concreto, éste se entenderá común para toda la licitación y no será necesario incluirlo de forma independiente para cada lote.

Por el contrario, para aquellos documentos correspondientes a un lote concreto, se deberá indicar el lote para el que se presentan.

NOTA IMPORTANTE: Todos los lotes a los que se quiera presentar una oferta por parte de un licitador deberán tener, al menos, un documento incorporado para esos lotes. En caso contrario, se entenderá que no se presenta oferta para aquellos lotes que no tengan sus propios documentos en cada sobre.

Finalmente, una vez seleccionados todos los documentos a presentar deberá firmarse pulsando sobre la opción "Firmar Documentación".

NOTA IMPORTANTE: La firma se realiza del contenido completo de todos los sobres, por lo que hasta que no esté finalizada la oferta completa en todos los sobres, no se debe proceder a su firma.



Portal del licitador

Manual de Usuario

Detalles de licitación

Datos de licitación

Número del expediente	2017/LICITA_PRU/000006031	Título del expediente	Servicio de Consultoría
Tipo trámite	Presentación de ofertas	Importe	100.000,00 €
Fecha límite	30/01/2019 15:00:00		

Sobre 1

[+ Adjuntar documento](#)

Nombre	Estado	Lote	Tipo de documento	
A-Documentación Administrativa.pdf	Pendiente de firma	Lote 1	Declaración Responsable	

Sobre 2

[+ Adjuntar documento](#)

Nombre	Estado	Lote	Tipo de documento	
B-Tecnica.pdf	Pendiente de firma	Lote 1	Oferta técnica	

Sobre 3

[+ Adjuntar documento](#)

Nombre	Estado	Lote	Tipo de documento	
Economica.pdf	Pendiente de firma	Lote 1	Oferta económica	

[Firmar documentación](#)

Por último, una vez firmada la documentación deberá presentarse la misma:

Detalles de licitación

Datos de licitación

Número del expediente	2017/LICITA_PRU/000006031	Título del expediente	Servicio de Consultoría
Tipo trámite	Presentación de ofertas	Importe	100.000,00 €
Fecha límite	30/01/2019 15:00:00		

Sobre 1

[+ Adjuntar documento](#)

Nombre	Estado	Firmante	Lote	Tipo de documento	
A-Documentación Administrativa.pdf	Firmado	GUADALTEL S.A.	Lote 1	Declaración Responsable	

Sobre 2

[+ Adjuntar documento](#)

Nombre	Estado	Firmante	Lote	Tipo de documento	
B-Tecnica.pdf	Firmado	GUADALTEL S.A.	Lote 1	Oferta técnica	

Sobre 3

[+ Adjuntar documento](#)

Nombre	Estado	Firmante	Lote	Tipo de documento	
Economica.pdf	Firmado	GUADALTEL S.A.	Lote 1	Oferta económica	

[Editar oferta](#) [Presentar oferta](#)

Si el proceso de presentación de la oferta ha sido correcto aparecerá un mensaje de confirmación y el justificante de firma de la oferta.



Portal del licitador

Manual de Usuario

Detalles de licitación

Se ha realizado la presentación de su oferta correctamente.

Número del expediente	2017/LICITA_PRU/0000006031	Título del expediente	Servicio de Consultona
Tipo trámite	Presentación de ofertas	Importe	100.000,00 €
Fecha límite	30/01/2019 15:00:00		

Sobre 1

[+ Adjuntar documento](#)

Nombre	Estado	Firmante	Lote	Tipo de documento	
A-Documentación Administrativa.pdf	Firmado	GUADALTEL S.A.	Lote 1	Declaración Responsable	

Sobre 2

[+ Adjuntar documento](#)

Nombre	Estado	Firmante	Lote	Tipo de documento	
B-Tecnica.pdf	Firmado	GUADALTEL S.A.	Lote 1	Oferta técnica	

Sobre 3

[+ Adjuntar documento](#)

Nombre	Estado	Firmante	Lote	Tipo de documento	
Economica.pdf	Firmado	GUADALTEL S.A.	Lote 1	Oferta económica	

[Retirar presentación](#) [Descargar justificante](#)

NOTA IMPORTANTE: En este momento se da por presentada la oferta



Portal del licitador

Manual de Usuario

2. Gestión de empresa.

2.1. Gestión de Usuarios

La gestión de usuarios permite dar de alta nuevos usuarios, modificar los datos y eliminar usuarios que ya estén dados de alta en el sistema para la empresa a la que el usuario se encuentre conectado.

Al pulsar, desde la bandeja de "Mis trámites" sobre el siguiente icono, se mostrará el listado de todos los usuarios dados de alta para la empresa proveedora a la que se encuentra conectado. Desde esta pantalla se puede realizar, en relación a cada uno de ellos, las acciones descritas, así como dar de alta nuevos usuarios.

Para acceder a la pantalla de gestión de usuarios debemos pulsar el botón "Gestión de Usuarios".

Gestión de Usuarios					
					
NIF	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Correo electrónico	
	Nombre1	Apellido1	Apellido2	prueba@prueba.com	
	Usuario	de	Soporte		
	Nombre1	Apellido1	Apellido2	prueba@prueba.com	
	Usuario	de	Soporte		

4 resultados